CONTRATO No 4600084532 DE 2020

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	Fundación Ciudad Don Bosco
NIT o C.C.:	811.009.345-9
OBJETO:	Arrendamiento del inmueble ubicado en la CR 96 B No. 78 C 11, para el funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DON BOSCO**
VALOR:	$ 254.344.554 IVA incluido
DURACIÓN:	DOCE MESES
FECHA DE INICIO:	29 ENE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2020

En la ciudad de Medellín, el día 31/01/2020, se reunieron **NANCY MARIA MAYA JARAMILLO** como Supervisor y/o Interventor y **CARLOS MANUEL BARRIOS GONZALES,** quien actúa en representación de la firma **FUNDACIÓN CIUDAD DON BOSCO,** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El interventor y/o supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	N.A
Programa de Trabajo e Inversión	N.A
Plan de Inversión del Anticipo	N.A
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	N.A
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	N.A
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	N.A
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	N.A
Certificado de aprobación de la garantía	N.A

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.

3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta económica y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.

4. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

5. El contratista y el interventor y/o supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

 Contratista administracion@funbosco.com
 Interventor Nancy.maya@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los treinta y un (31) del mes de enero del año dos mil veinte (2020) por quienes en ella intervinieron:

NANCY MARIA MAYA JARAMILLO
Supervisor y/o Interventor

CARLOS MANUEL BARRIOS GONZALES
Contratista

Elaboró: Nancy Maria Maya Jaramillo.
Revisó:
Aprobó: Juan David Agudelo Restrepo – Subsecretario Administrativo y Financiero

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia